215

OCT 2020
8:38

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 901-2020

Guatemala, 28 de septiembre de 2020

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad. Asimismo, garantiza la libre expresión creadora, apoya y estimula al intelectual y al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República en Consejo de Ministros emitió el Decreto Gubernativo No. 5-2020 y sus prórrogas, aprobado por el Decreto No. 8-2020 y sus prórrogas del Congreso de la República, en el cual se establece que el estado de calamidad tiene por objeto mitigar las consecuencias provocadas por la pandemia del coronavirus COVID-19, haciendo imposergable determinar y crear acciones de acuerdo a las políticas públicas institucionales que busquen salvaguardar la vida de los habitantes de la república y atenuar el impacto económico.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes como ente rector de la cultura, tiene dentro de sus finalidades, el estímulo de la actividad artística, la expresión cultural de nuestra identidad, siendo una de sus políticas, el apoyo y el fomento a la creación, así como la reorganización y fortalecimiento de los estímulos a los artistas que con su obra contribuyen al conocimiento y valorización del Patrimonio Cultural de la nación, y que derivado de las medidas de distanciamiento social y suspensión de las actividades masivas para evitar la propagación del virus COVID-19, los artistas se han visto afectados en su proyección y en sus ingresos económicos, por lo que es urgente tomar acciones inmediatas para la protección y fomento del arte y la cultura, creando un aporte de emergencia temporal al artista guatemalteco.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 63 y 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del año 2020; 27 literales a), f) y m), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008, de

Licda. Fiorella Elena Valle Alegría
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO MINISTERIAL

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Institucionalizar las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura, como una necesidad urgente de estimular, apoyar y fomentar la actividad artística de Guatemala en general.

ARTÍCULO 2. Facultar al Viceministro de Cultura para que a través de la Dirección General de las Artes y bajo su responsabilidad, se ejecuten los recursos presupuestarios y financieros, con el objeto de realizar las erogaciones necesarias que a nivel institucional correspondan, orientadas a mitigar las consecuencias económicas que afectan al gremio artístico por la pandemia del coronavirus COVID-19 y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística.

ARTÍCULO 3. Efectuar las modificaciones presupuestarias para la transferencia hasta por un monto máximo de quince millones de quetzales (Q15,000,000.00), de la Dirección General del Deporte y la Recreación hacia la Dirección General de las Artes.

ARTÍCULO 4. Instruir a la Dirección General de las Artes, para que gestione ante las instancias correspondientes, las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo. Asimismo, dicha Dirección tendrá a su cargo la creación y actualización del Registro correspondiente.

ARTÍCULO 5. Se hará entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artístico, el acreditamiento se hará a cada integrante; el cual consiste en una transferencia bancaria directa al beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Publico de Guatemala, a través del renglón cuatrocientos diecinueve (419) "Otras Transferencias a Personas Individuales", asociado al Programa 94.

Como parte del fomento a la cultura y las artes, el Ministerio de Cultura y Deportes invitará al sector artístico a nivel nacional, a proyectarse en sus distintas disciplinas a través de los canales oficiales de comunicación.

En el caso de los artistas vulnerables que, por sus limitaciones graves de salud, estén imposibilitados para fomentar su arte, podrán enviar una cápsula artística de acuerdo a su disciplina mediante cualquier medio tangible.

Licda. Romelia Elena Valle Alegría
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO MINISTERIAL

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ARTÍCULO 6. Con el propósito de la transparencia en la rendición de cuentas, los artistas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Copia legible del Documento Personal de Identificación;
b) Declaración Jurada en la cual el Artista manifieste su calidad como tal y que su caso no se encuentra comprendido dentro del artículo 7 de este Acuerdo;
c) Cuenta Bancaria de cualquier banco del sistema nacional, registrada en Tesorería del Ministerio de Finanzas Públicas (Constancia de Inventario de Cuentas Activas);
d) Recibo con timbres fiscales adheridos, por un valor del 3% del valor recibido;
e) Portafolio de Vida Artístico.

Además, de los requisitos descritos anteriormente, los artistas suscribirán el convenio respectivo.

ARTÍCULO 7. No podrán ser objeto del relacionado estímulo, los artistas que se encuentran en relación de dependencia o contratados por servicios técnicos y/o profesionales, con la administración pública o con la iniciativa privada.

ARTÍCULO 8. La Dirección de Comunicación Social transmitirá las presentaciones artísticas a través de las plataformas de comunicación disponibles.

ARTÍCULO 9. Los casos no previstos serán resueltos por el Viceministerio de Cultura.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente.

COMUNIQUESE

Licda. Romelia Elena Valle Alegría
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

Falta ultimos (2)

Dirección General de Arte
Departamento de Apoyo a la Creación
21 DIC 20
15:01 Firma

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1197-2020

Guatemala, 18 de diciembre de 2020.

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece dentro de las funciones que les corresponden a los Ministros de Estado, la de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio; y de esta forma cumplir lo que establece el artículo 2, en cuanto al deber que tiene el Estado de garantizar a los habitantes de la República el desarrollo integral de la persona.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27, literal f) de la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro, dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia; así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Ministerial Número 901-2020 del 28 de septiembre de 2020, se institucionalizaron las diligencias y acciones de apoyo al Arte denominada "APOYARTE", así como la entrega de un estímulo a los artistas a nivel nacional, de un acreditamiento único de tres mil quetzales por persona, para mitigar las consecuencias económicas que afectan al gremio artístico por la pandemia del COVID-19.

POR TANTO

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f), y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del organismo Ejecutivo; 4, 6 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve; y Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, del 27 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución analítica del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar los Convenios asociados al Programa 94 ATENCIÓN POR DESASTRES Y CALAMIDADES PÚBLICAS, Subprograma 09 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA COVID-19 (DG 5-2020), y Actividad 001 INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19, por medio de la Unidad Ejecutora 102 DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES, por un monto de TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00) cada uno, que se especifican a continuación:

No.	CONVENIOS	BENEFICIARIOS
1.	VC-APOYARTE-2596-2020	ANA LUCÍA NAVAS LÓPEZ
2.	VC-APOYARTE-2597-2020	JEAN PAUL DUBOIS CARAVANTES
3.	VC-APOYARTE-2640-2020	MARIO ROBERTO CALVET LINANES
4.	VC-APOYARTE-2739-2020	KARLA ANACARY GARCÍA MIRANDA
5.	VC-APOYARTE-2740-2020	PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ ESCALANTE
6.	VC-APOYARTE-2741-2020	TITO MISAEL WALTER MENDOZA COREA
7.	VC-APOYARTE-2742-2020	MARIO AUGUSTO MORALES NÁJERA
8.	VC-APOYARTE-2743-2020	ESTEBAN PIRIR YOC
9.	VC-APOYARTE-2744-2020	DIDIER ERNESTO MARTELL CALDERÓN
10.	VC-APOYARTE-2745-2020	JORGE FERNANDO ADOLFO HERNÁNDEZ VIELMAN
11.	VC-APOYARTE-2746-2020	ROGER RODNEY MONZÓN GUACAMAYA
12.	VC-APOYARTE-2747-2020	JORGE ANTONIO ARRIOLA ENRÍQUEZ
13.	VC-APOYARTE-2748-2020	ELIZANDRO WILFREDO VILLALTA GONZÁLEZ

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO MINISTERIAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Lic. Felipe Amadeo Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

No.	CONVENIOS	BENEFICIARIOS
68.	VC-APOYARTE-2804-2020	MÍTCHELL CAROLINA PONCE GUTIÉRREZ DE ESTRADA
69.	VC-APOYARTE-2805-2020	JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ROMERO
70.	VC-APOYARTE-2806-2020	YOLANDA GUADALUPE PONCE GUTIÉRREZ
71.	VC-APOYARTE-2807-2020	ABILIO ROLANDO ASIJ CHILE
72.	VC-APOYARTE-2808-2020	EMANUEL ALEXANDER MORALES ORTEGA
73.	VC-APOYARTE-2809-2020	JOSÉ ARNOLDO FRANCO CHAVARRY
74.	VC-APOYARTE-2810-2020	PEDRO ERVIN CHAY MANTANICO
75.	VC-APOYARTE-2811-2020	DANIEL ALBERTO QUINTANILLA MARÍN
76.	VC-APOYARTE-2812-2020	WERNER OSWALDO SOLIS CENTENO
77.	VC-APOYARTE-2813-2020	MIGUEL RODERICO SACOR REYES
78.	VC-APOYARTE-2814-2020	ALEJANDRO JOSÉ MEJÍA ESTRADA
79.	VC-APOYARTE-2815-2020	CINTHYA PAOLA QUIROZ ARRIOLA
80.	VC-APOYARTE-2816-2020	FERNANDO JOSÉ MONJE VALENZUELA
81.	VC-APOYARTE-2817-2020	KEVIN DONALDO GARCÍA SIÁN
82.	VC-APOYARTE-2818-2020	JUAN ANTONIO AGUIRRE CONTRERAS
83.	VC-APOYARTE-2819-2020	KARLA PRISCILA SOLARES GARCÍA
84.	VC-APOYARTE-2820-2020	EDIBERTO NAZARIO PASCUAL CHACÓN
85.	VC-APOYARTE-2821-2020	ELVIN ABILIO SANTIAGOS PERALTA
86.	VC-APOYARTE-2822-2020	NORMA EUGENIA RIVAS GIL
87.	VC-APOYARTE-2823-2020	ALVARO GABRIEL SHAP SICAJÁ
88.	VC-APOYARTE-2824-2020	SERGIO VICTOR ROSALES ZELADA
89.	VC-APOYARTE-2825-2020	LUIS FERNANDO HUITZ PAZ
90.	VC-APOYARTE-2826-2020	JOSUÉ OTTONIEL CARRILLO
91.	VC-APOYARTE-2827-2020	LUIS PEDRO SERRANO SOLARES
92.	VC-APOYARTE-2828-2020	NANCY GUILLERMINA DIEGUEZ CARRILLO
93.	VC-APOYARTE-2830-2020	JOAQUIN MIGUEL MUÑOZ ESPINAL
94.	VC-APOYARTE-2681-2020	ANDREA SOFIA ESCOBAR HERRERA
95.	VC-APOYARTE-2682-2020	DOLMAN RODY OROZCO VÁSQUEZ
96.	VC-APOYARTE-2683-2020	JUAN RODRIGO ROCA ARELLANO
97.	VC-APOYARTE-2684-2020	JOSUÉ CARDONA PORRES
98.	VC-APOYARTE-2685-2020	JENIFFER DENISSE SOLÍS BACHEZ
99.	VC-APOYARTE-2686-2020	VICENTE BURRIÓN PACACH
100.	VC-APOYARTE-2687-2020	DUGLAS RICARDO MARTÍNEZ PINEDA
101.	VC-APOYARTE-2688-2020	DERICK ANDRÉS PÉREZ TUL
102.	VC-APOYARTE-2689-2020	KAREN NOEMÍ MARTÍNEZ PINEDA
103.	VC-APOYARTE-2691-2020	CÉSAR AMILCAR LEIVA CAJAS
104.	VC-APOYARTE-2692-2020	GERBER ANIBAL SOC AJVIX
105.	VC-APOYARTE-2693-2020	BRENDA MARJORIE FRANCHESKA VELÁSQUEZ
106.	VC-APOYARTE-2694-2020	JORGE PASCUAL TZEP CHOLOTÍO
107.	VC-APOYARTE-2695-2020	KUNTI CAROLINNE SHAW ZELAYA
108.	VC-APOYARTE-2696-2020	ANi JEANETTE GARCÍA MORÁN
109.	VC-APOYARTE-2697-2020	MANUEL GEOVANNY UJPÁN TOO
110.	VC-APOYARTE-2698-2020	SANDRA ELIZABETH MORALES ESCOBAR
111.	VC-APOYARTE-2699-2020	MAX JOSUÉ JUÁREZ MELGAR
112.	VC-APOYARTE-2700-2020	WENDY ARACELY RODRIGUEZ SÁNCHEZ
113.	VC-APOYARTE-2702-2020	LINDA PAMELA PEINADO ESTRADA
114.	VC-APOYARTE-2703-2020	LUIS ALEJANDRO SANDOVAL GARCÍA
115.	VC-APOYARTE-2704-2020	XAVIER ANTONIO MIJANGOS CASTRO
116.	VC-APOYARTE-2705-2020	MARÍA JOSÉ VALLADARES ALVARADO
117.	VC-APOYARTE-2706-2020	DANIEL ANDRÉS VARGAS ESCOBAR
118.	VC-APOYARTE-2707-2020	LUIS JOSÉ VARGAS ESCOBAR
119.	VC-APOYARTE-2708-2020	NOE EDEL YOJCÓM CUXULIC
120.	VC-APOYARTE-2709-2020	NORMA PATRICIA PINEDA GUTIÉRREZ
121.	VC-APOYARTE-2710-2020	CASIMIRO COLINDRES RUANO

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO MINISTERIAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

No.	CONVENIOS	BENEFICIARIOS
122.	VC-APOYARTE-2712-2020	MARÍA EVELIA MORALES HERNÁNDEZ DE QUINTANILLA
123.	VC-APOYARTE-2713-2020	JOSE ANTONIO GOMEZ GARCIA
124.	VC-APOYARTE-2714-2020	CARLO ROMEO RAMÍREZ BARILLAS
125.	VC-APOYARTE-2715-2020	ROBERTO ENRIQUE MOLINA CARDONA
126.	VC-APOYARTE-2716-2020	GABRIEL GARCÍA GARCÍA
127.	VC-APOYARTE-2717-2020	LUIS LEONARDO LETONA GÓNZALEZ
128.	VC-APOYARTE-2718-2020	JULIO HERNÁNDEZ
129.	VC-APOYARTE-2719-2020	JUAN ANTONIO CRUZ HERRERA
130.	VC-APOYARTE-2721-2020	ANDREA NOHEMÍ MORALES CHICOJ
131.	VC-APOYARTE-2722-2020	ZUNIL ANDREA MARROQUÍN LINARES
132.	VC-APOYARTE-2723-2020	ERLYN RUBÉN JUÁREZ CUTZAL
133.	VC-APOYARTE-2725-2020	OSCAR ROBERTO PEREZ GATICA
134.	VC-APOYARTE-2727-2020	LUIS ANTONIO LÓPEZ PALMA
135.	VC-APOYARTE-2728-2020	AURIE ALEJANDRA CANO FLORES
136.	VC-APOYARTE-2729-2020	MARIO RENÉ QUIYUCH TEPEU
137.	VC-APOYARTE-2730-2020	EMERSON ORLANDO CÚ JUÁREZ
138.	VC-APOYARTE-2731-2020	LILIA MARÍA DEL SOCORRO VÁSQUEZ MENDOZA
139.	VC-APOYARTE-2733-2020	MILDRED PAOLA VÁSQUEZ MENDOZA
140.	VC-APOYARTE-2734-2020	EMERSON JEREMÍAS ABIMAEL MEJÍA ESCOBEDO
141.	VC-APOYARTE-2735-2020	AROLDO YOVANI MORÁN BARILLAS
142.	VC-APOYARTE-2736-2020	JUAN ELÍAS CHOLOTÍO VÁSQUEZ
143.	VC-APOYARTE-2737-2020	ARTURO ANÍBAL MENDOZA PÉREZ
144.	VC-APOYARTE-2738-2020	EMANUEL DE JESUS MENDOZA PÉREZ
145.	VC-APOYARTE-2779-2020	MANUEL ENRIQUE RAMOS SIPAQUE
146.	VC-APOYARTE-2829-2020	GERSON ALFONSO JOJ GUDIEL

Artículo 2. Se instruye al Viceministro de Cultura para que, a través de la Dirección General de las Artes y bajo su estricta responsabilidad, se realicen las transferencias correspondientes.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial, empieza a regir inmediatamente.

NOTIFIQUESE

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DESPACHO MINISTERIAL

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2596-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y ANA LUCÍA NAVAS LÓPEZ.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ANA LUCÍA NAVAS LÓPEZ** de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio músico cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil setecientos noventa y ocho espacio sesenta y tres mil novecientos ocho espacio cero ciento uno (1798 63908 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en segunda calle B diez guion cincuenta y uno, zona quince, Colonia Tecun Uman, Municipio y Departamento de Guatemala. Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c)

Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA BENEFICIARIA, ANA LUCÍA NAVAS LÓPEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANA LUCÍA NAVAS LÓPEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANA LUCÍA NAVAS LÓPEZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2597-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JEAN PAUL DUBOIS CARAVANTES.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JEAN PAUL DUBOIS CARAVANTES,** de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de oficio percusionista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos sesenta y seis espacio cincuenta y seis mil setecientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (1766 56782 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en segunda calle "B", diez guion cincuenta y uno, zona quince del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2640-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIO ROBERTO CALVET LINARES.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARIO ROBERTO CALVET LINARES,** de cuarenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Artesano Marroquinero y de Filigrana, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento setenta y siete espacio veintiún mil sesenta espacio cero ciento uno (2177 21060 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en primera calle, siete guion treinta y tres, zona uno del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MARIO ROBERTO CALVET LINARES** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIO ROBERTO CALVET LINARES,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARIO ROBERTO CALVET LINARES,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2739-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KARLA ANACARY GARCÍA MIRANDA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **KARLA ANACARY GARCÍA MIRANDA,** de treinta años de edad, casada, guatemalteca, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos cuarenta y uno espacio cuarenta y ocho mil quinientos veinticuatro espacio un mil doscientos dos (2241 48524 1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en siete calle, nueve guion cero cuatro, zona uno del Municipio de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, KARLA ANACARY GARCÍA MIRANDA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KARLA ANACARY GARCÍA MIRANDA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

KARLA ANACARY GARCÍA MIRANDA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2740-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ ESCALANTE.

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ ESCALANTE,** de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos setenta espacio cincuenta y siete mil veinticuatro espacio cero ciento uno (2670 57024 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la quince avenida final calle Sololá doce guion setenta y uno Santa Luisa zona seis del municipio de Chinautla del departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ ESCALANTE,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ ESCALANTE,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ ESCALANTE
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2741-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y TITO MISAEL WALTER MENDOZA COREA

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **TITO MISAEL WALTER MENDOZA COREA**, de veinte años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico violinista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil seiscientos doce espacio veintisiete mil quinientos veintitrés espacio cero ciento uno (3612 27523 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, doce calle C, veinticuatro guion doce, Colonia el Limón, zona dieciocho del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, TITO MISAEL WALTER MENDOZA COREA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y TITO MISAEL WALTER MENDOZA COREA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

TITO MISAEL WALTER MENDOZA COREA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2742-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIO AUGUSTO MORALES NÁJERA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARIO AUGUSTO MORALES NÁJERA,** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil diecisiete espacio cero tres mil quinientos siete espacio cero ciento uno (3017 03507 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sexta calle "A", seis guion noventa y cinco, colonia pradera de las Flores, Ciudad san Cristóbal, zona ocho, del municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MARIO AUGUSTO MORALES NÁJERA,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIO AUGUSTO MORALES NÁJERA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARIO AUGUSTO MORALES NÁJERA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2743-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ESTEBAN PIRIR YOC.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ESTEBAN PIRIR YOC**, de setenta años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Mariachi, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos diez espacio noventa y nueve mil novecientos diecisiete espacio cero ciento ocho (2710 99917 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la trece avenida treinta guion ochenta y uno Lo de Bran uno, zona seis del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ESTEBAN PIRIR YOC** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ESTEBAN PIRIR YOC** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Esteban Pirir Yoc

ESTEBAN PIRIR YOC
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2744-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DIDIER ERNESTO MARTELL CALDERÓN

En la ciudad de Guatemala, el dieciseis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DIDIER ERNESTO MARTELL CALDERÓN** de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio mago, con domicilio en el Departamento de Guatemala, ,me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil ciento noventa y siete espacio quince mil ochocientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (2197 15874 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en dieciséis calle nueve guion cero siete, San Ignacio, zona siete, Parque siete, del Municipio de Mixco Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de

conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, DIDIER ERNESTO MARTELL CALDERÓN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DIDIER ERNESTO MARTELL CALDERÓN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Despacho Viceministerio de Cultura, Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DIDIER ERNESTO MARTELL CALDERÓN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2745-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE FERNANDO ADOLFO HERNÁNDEZ VIELMAN.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JORGE FERNANDO ADOLFO HERNÁNDEZ VIELMAN**, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Actor y Director de Teatro, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Certificación de Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil novecientos setenta y dos espacio noventa y nueve mil quinientos cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (2972 99549 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la veinte calle trece guion sesenta y siete zona uno del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JORGE FERNANDO ADOLFO HERNÁNDEZ VIELMAN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE FERNANDO ADOLFO HERNÁNDEZ VIELMAN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JORGE FERNANDO ADOLFO HERNÁNDEZ VIELMAN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2746-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROGER RODNEY MONZÓN GUACAMAYA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ROGER RODNEY MONZÓN GUACAMAYA,** de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento cuarenta y ocho espacio treinta y seis mil ciento veintiseis espacio cero ciento uno (2148 36126 0101) , extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la trece avenida, once guion dieciocho, colonia castillo Lara, zona siete, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ROGER RODNEY MONZÓN GUACAMAYA,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROGER RODNEY MONZÓN GUACAMAYA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ROGER RODNEY MONZÓN GUACAMAYA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2747-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE ANTONIO ARRIOLA ENRÍQUEZ.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JORGE ANTONIO ARRIOLA ENRÍQUEZ**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, artista de oficio Músico Percusionista, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y siete mil cuatro espacio cero ciento uno (2598 67004 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sexta (6ª) calle, seis guion seis (6-6), Balcones de San Pedro, del Municipio de Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JORGE ANTONIO ARRIOLA ENRÍQUEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE ANTONIO ARRIOLA ENRÍQUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA. ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JORGE ANTONIO ARRIOLA ENRÍQUEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2748-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ELIZANDRO WILFREDO VILLALTA GONZÁLEZ.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ELIZANDRO WILFREDO VILLALTA GONZÁLEZ,** de cuarenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos diecisiete espacio cero siete mil quinientos noventa y uno espacio cero seiscientos catorce (1717 07591 0614), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la primera avenida, veintidós calle, veintidós guion veintinueve, zona uno, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ELIZANDRO WILFREDO VILLALTA GONZÁLEZ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ELIZANDRO WILFREDO VILLALTA GONZÁLEZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier

acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ELIZANDRO WILFREDO VILLALTA GONZÁLEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2749-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS SANTIAGO ORELLANA LÓPEZ.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LUIS SANTIAGO ORELLANA LÓPEZ**, de veintiún años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico violinista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil ocho espacio noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho espacio cero ciento uno (3008 99238 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, novena calle, diecinueve guion cero cero, zona seis del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente

convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, LUIS SANTIAGO ORELLANA LÓPEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS SANTIAGO ORELLANA LÓPEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LUIS SANTIAGO ORELLANA LÓPEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2750-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LINDA LUZ DEL SOL GONZÁLEZ CHINCHILLA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LINDA LUZ DEL SOL GONZÁLEZ CHINCHILLA,** de veintidós años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio violinista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil cuatro espacio noventa y dos mil novecientos setenta y nueve espacio cero ciento uno (3004 92979 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en cuarta calle, cero guion setenta y nueve, zona uno del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo

del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, LINDA LUZ DEL SOL GONZÁLEZ CHINCHILLA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LINDA LUZ DEL SOL GONZÁLEZ CHINCHILLA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LINDA LUZ DEL SOL GONZÁLEZ CHINCHILLA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2751-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y TIMOTEO ISMAEL BERVENA GARCÍA

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **TIMOTEO ISMAEL BERVENA GARCÍA**, de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico violista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ochocientos cincuenta y tres espacio noventa y cuatro mil ciento setenta y siete espacio cero ciento uno (2853 94177 0101),extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, veintiocho avenida, veintitrés guion veintinueve, Colonia Cuatro de Febrero, zona siete del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, TIMOTEO ISMAEL BERVENA GARCÍA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y TIMOTEO ISMAEL BERVENA GARCÍA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

TIMOTEO ISMAEL BERVENA GARCÍA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2752-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARCELINO ASIJ CHILE.

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARCELINO ASIJ CHILE,** de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Musical, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos cuatro espacio ochenta mil trescientos sesenta y tres espacio cero trescientos cinco (2604 80363 0305), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la tercera avenida cero guion treinta y uno zona uno del municipio de Santo Domingo Xenacoj del departamento de Sacatepéquez. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles ; c) Que la representación que se ejercita es

suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MARCELINO ASIJ CHILE,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARCELINO ASIJ CHILE,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier

acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARCELINO ASIJ CHILE
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2753-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y ASTRID MARÍA FERNANDA MONTERROSA MATA

En la ciudad de Guatemala, el dieciseis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ASTRID MARÍA FERNANDA MONTERROSA MATA** de veintiocho años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio bailarina de danza folklorica, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento veinte espacio cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete espacio cero ciento uno (2120 54287 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en quince avenida final lote doscientos treinta A, Jocotales, zona seis, del Municipio de Chinautla Departamento de Guatemala. Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b)

Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA BENEFICIARIA, ASTRID MARÍA FERNANDA MONTERROSA MATA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ASTRID MARÍA FERNANDA MONTERROSA MATA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA**

QUETZALES (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su

e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ASTRID MARÍA FERNANDA MONTERROSA MATA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2754-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EWIN WALDEMAR LEMUS FLORES.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EWIN WALDEMAR LEMUS FLORES**, de cuarenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Actor, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos espacio catorce mil ciento veintidós espacio cero ciento uno (2500 14122 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos el Lote F dos guion diez Sector cuatro del Municipio de San Juan Sacatepéquez del Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

EWIN WALDEMAR LEMUS FLORES
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2755-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FREDY LEONARDO TURCIOS CALDERÓN.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **FREDY LEONARDO TURCIOS CALDERÓN**, de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Malabarista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos espacio cero cuatro mil trescientos noventa y cuatro espacio un mil ciento uno (2700 04394 1101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en tercera avenida doce guion cincuenta y uno zona uno del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FREDY LEONARDO TURCIOS CALDERÓN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2756-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR ROLANDO GIRÓN CUTE.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EDGAR ROLANDO GIRÓN CUTE**, de treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio actor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos dieciséis espacio ochenta mil ciento treinta y tres espacio cero ciento uno (1916 80133 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, veinticuatro calle, cero guion veinticuatro, zona uno del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo

sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, EDGAR ROLANDO GIRÓN CUTE** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDGAR ROLANDO GIRÓN CUTE** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

EDGAR ROLANDO GIRÓN CUTE
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2757-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PABLO JOSÉ CHAVEZ HERNÁNDEZ.

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **PABLO JOSÉ CHAVEZ HERNÁNDEZ,** de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio actor de teatro, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento setenta y nueve espacio treinta y seis mil ciento trece espacio cero ciento uno (2179 36113 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veinticinco avenida diecisiete guion sesenta y dos zona seis del municipio y departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo

del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, PABLO JOSÉ CHAVEZ HERNÁNDEZ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PABLO JOSÉ CHAVEZ HERNÁNDEZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PABLO JOSÉ CHAVEZ HERNÁNDEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2758-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y STÉFANI PAOLA RUANO ALMEDA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **STÉFANI PAOLA RUANO ALMEDA,** de treinta años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio bailarina, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil seiscientos dos espacio treinta y un mil setecientos ochenta y siete espacio cero ciento uno (1602 31787 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en Colonia Jardines de Santiago, avenida Los Cipreses, casa doscientos cincuenta y cinco del Municipio de Santiago Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, STÉFANI PAOLA RUANO ALMEDA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y STÉFANI PAOLA RUANO ALMEDA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Despacho Viceministerio de Cultura, Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

STÉFANI PAOLA RUANO ALMEDA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2759-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KARLA LUCRECIA PELLECER DE LA CERDA

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **KARLA LUCRECIA PELLECER DE LA CERDA**, de cuarenta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio actriz, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos seis espacio treinta y tres mil treinta y dos espacio cero ciento uno (2406 33032 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, segunda avenida A, treinta guion noventa y nueve, zona doce, Colonia El Carmen del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, KARLA LUCRECIA PELLECER DE LA CERDA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KARLA LUCRECIA PELLECER DE LA CERDA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Despacho Viceministerio de Cultura, Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

KARLA LUCRECIA PELLECER DE LA CERDA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2760-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y MARÍA ANDREA ALVAREZ ARRIAGA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciseis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARÍA ANDREA ALVAREZ ARRIAGA** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio bailarina con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil dos espacio cero siete mil trescientos ochenta y siete espacio cero ciento uno (3002 07387 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Calle principal once, zona cuatro, La Guardiania, Apartamento C, del municipio de Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2761-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSUÉ DAVID GONZÁLEZ DÁVILA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOSUÉ DAVID GONZÁLEZ DÁVILA**, de treinta y dos (32) años de edad, casado, guatemalteco, artista de oficio Comediante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos dieciséis espacio cincuenta y nueve mil setenta y ocho espacio cero ciento uno (2416 59078 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la séptima (7ª) avenida, tres guion cero ocho (3-08), Valles de la Mariposa, del Municipio de Amatitlán, Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOSUÉ DAVID GONZÁLEZ DÁVILA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSUÉ DAVID GONZÁLEZ DÁVILA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSUÉ DAVID GONZÁLEZ DÁVILA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2762-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALFREDO ABRAHAM PONCE ALTAMIRANO.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ALFREDO ABRAHAM PONCE ALTAMIRANO**, de ochenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio trapecista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos treinta y dos espacio catorce mil novecientos veinticinco espacio un mil diez (2332 14925 1010), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, treinta y un calle, veintiuno guion cincuenta y cuatro, Colonia Santa Elisa, zona doce del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ALFREDO ABRAHAM PONCE ALTAMIRANO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALFREDO ABRAHAM PONCE ALTAMIRANO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ALFREDO ABRAHAM PONCE ALTAMIRANO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2763-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PAMELA ALEJANDRA PONCE GUTIERREZ.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **PAMELA ALEJANDRA PONCE GUTIERREZ**, de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Contorsionista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil seiscientos veintisiete espacio quince mil trescientos siete espacio cero seiscientos dos (1627 15307 0602), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en treinta y un calle veintiuno guion cincuenta y cuatro colonia Santa Elisa zona doce del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, PAMELA ALEJANDRA PONCE GUTIERREZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PAMELA ALEJANDRA PONCE GUTIERREZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PAMELA ALEJANDRA PONCE GUTIÉRREZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2764-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIO ANDRES SANDOVAL CARRERA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARIO ANDRES SANDOVAL CARRERA,** de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos noventa y cinco espacio cero cuatro mil seiscientos ochenta y cinco espacio cero ciento uno (2495 04685 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la catorce calle "A" doce guion veintiuno, zona uno, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MARIO ANDRES SANDOVAL CARRERA,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIO ANDRES SANDOVAL CARRERA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARIO ANDRES SANDOVAL CARRERA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2765-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORDY RUBÉN DARÍO PÉREZ CARDENAS.

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JORDY RUBÉN DARÍO PÉREZ CARDENAS,** de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio malabarista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos cincuenta y uno espacio cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2551 49891 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la trece avenida "A" seis guion treinta y cuatro zona uno del municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JORDY RUBÉN DARÍO PÉREZ CARDENAS
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2766-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CÉSAR AARÓN MARROQUÍN PERNILLO.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CÉSAR AARÓN MARROQUÍN PERNILLO**, de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante y Productor, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos dos espacio noventa y nueve mil ochocientos setenta espacio cero ciento uno (2202 99870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la quinta calle cinco guion sesenta y tres zona ocho del Municipio de Villa Nueva del Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, CÉSAR AARÓN MARROQUÍN PERNILLO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CÉSAR AARÓN MARROQUÍN PERNILLO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CÉSAR AARÓN MARROQUÍN PERNILLO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2767-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN ANTONIO ALAY HERNÁNDEZ

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JUAN ANTONIO ALAY HERNÁNDEZ**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico mariachi, con domicilio en el departamento de Santa Rosa, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil quinientos ochenta y cinco espacio cero siete mil novecientos ochenta y tres espacio dos mil doscientos catorce (1585 07983 2214), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, casa color blanco cerca de la Iglesia Católica sobre la calle vieja, Aldea Las Cabezas del Municipio de Oratorio y del Departamento de Santa Rosa, , quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JUAN ANTONIO ALAY HERNÁNDEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN ANTONIO ALAY HERNÁNDEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JUAN ANTONIO ALAY HERNÁNDEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2768-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RONY GERARDO TOCÓN MUTZUTZ.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **RONY GERARDO TOCÓN MUTZUTZ,** de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Chimaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos treinta y tres espacio dieciocho mil seiscientos noventa y tres espacio cero cuatrocientos nueve (2433 18693 0409), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en cuarta avenida, Residencial Rose Hill, zona ocho del Municipio y Departamento de Chimaltenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, RONY GERARDO TOCÓN MUTZUTZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y RONY GERARDO TOCÓN MUTZUTZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, PABLO ANDRÉS CUTZ JUÁREZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PABLO ANDRÉS CUTZ JUÁREZ** conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

PABLO ANDRÉS CUTZ JUÁREZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2770-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIO ROBERTO PELLECER.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARIO ROBERTO PELLECER,** de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, de oficio artista circense, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos cuatro espacio setenta y siete mil diecisiete espacio cero ciento uno (2504 77017 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la octava avenida, cero guion cuarenta y nueve, barrio Moderno, zona dos, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MARIO ROBERTO PELLECER,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIO ROBERTO PELLECER,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARIO ROBERTO PELLECER
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2771-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO NEFTALÍ MORALES SÁNCHEZ.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JULIO NEFTALÍ MORALES SÁNCHEZ**, de veintidós (22) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Educación Musical, artista de oficio Pianista y Marimbista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil treinta espacio veintitrés mil seiscientos veintisiete espacio cero ciento ocho (3030 23627 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veintidós (22) avenida y séptima (7ª) calle, lote cuarenta y dos "A" (42 "A") zona seis (6), del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente

de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JULIO NEFTALÍ MORALES SÁNCHEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO NEFTALÍ MORALES SÁNCHEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA. ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA. DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2772-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MELVIN ESDUARDO RAC PIRIR.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MELVIN ESDUARDO RAC PIRIR**, de dieciocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Percusionista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil cuarenta espacio cuarenta y un mil doscientos cuarenta y seis espacio cero ciento diez (3040 41246 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en segunda avenida once guion once zona cuatro del municipio de San Juan Sacatepéquez del departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MELVIN ESDUARDO RAC PIRIR** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MELVIN ESDUARDO RAC PIRIR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MELVIN ESDUARDO RAC PIRIR
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2773-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANTONIO JOSÉ PONCE ESCALANTE.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ANTONIO JOSÉ PONCE ESCALANTE**, de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, de profesión Licenciado en Música, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos treinta y cuatro espacio veinte mil ochocientos noventa y cuatro espacio cero ciento uno (2334 20894 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, sexta calle "A", treinta y ocho guion ochenta y cinco, Apartamento "A", Colonia Santa Rita dos, zona dos del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ANTONIO JOSÉ PONCE ESCALANTE** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANTONIO JOSÉ PONCE ESCALANTE** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2774-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ ANDRÉS ROSALES GARCÍA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciseis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOSÉ ANDRÉS ROSALES GARCÍA** de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico cantante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil setecientos ochenta y siete espacio ochenta y cuatro mil setecientos doce espacio cero ciento uno (2787 84712 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en treinta y ocho avenida, doce guion treinta y nueve zona siete, Edificio ELE Apartamento ciento cuatro C del Municipio y Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente

de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOSÉ ANDRÉS ROSALES GARCÍA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ ANDRÉS ROSALES GARCÍA** conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSÉ ANDRÉS ROSALES GARCÍA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2775-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS FERNANDO BARRIENTOS SÁNCHEZ.

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LUIS FERNANDO BARRIENTOS SÁNCHEZ,** de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio bailarín, con domicilio en el departamento de El Progreso, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ochocientos cuarenta y cuatro espacio cuarenta mil cuarenta y tres espacio cero doscientos tres (2844 40043 0203), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos Barrio San Juan del municipio de San Agustín Acasaguastlán del departamento de El Progreso. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, LUIS FERNANDO BARRIENTOS SÁNCHEZ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS FERNANDO BARRIENTOS SÁNCHEZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LUIS FERNANDO BARRIENTOS SÁNCHEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2776-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR EDUARDO GARCIA NIMATUJ.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **OSCAR EDUARDO GARCIA NIMATUJ,** de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio artista dramático, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento noventa y cinco espacio cero siete mil novecientos cincuenta y tres espacio cero ciento uno (2195 07953 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la catorce avenida, uno guion setenta y uno, zona seis, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

OSCAR EDUARDO GARCIA NIMATUJ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2777-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y TIBERIO HUMBERTO VÁRGAS VÁSQUEZ.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **TIBERIO HUMBERTO VÁRGAS VÁSQUEZ**, de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Dibujante y Pintor Artístico, con domicilio en el departamento del Progreso, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos ochenta y nueve espacio setenta y ocho mil seiscientos dieciocho espacio cero doscientos tres (1989 78618 0203), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos el Barrio del Municipio de San Agustín Acasaguastlán del Departamento de Progreso quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, TIBERIO HUMBERTO VÁRGAS VÁSQUEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y TIBERIO HUMBERTO VÁRGAS VÁSQUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

TIBERIO HUMBERTO VÁRGAS VÁSQUEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2778-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS DAVID REYES HERNÁNDEZ.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LUIS DAVID REYES HERNÁNDEZ,** de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Escuintla, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos cincuenta y cinco espacio noventa y siete mil quinientos diecisiete espacio cero quinientos uno (2555 97517 0501), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en Colonia Jacarandas dos, Lote treinta y cuatro, sector "C", zona tres del Municipio y Departamento de Escuintla, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2780-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y KARISHA HERMINIA TIMAL FUENTES.

En la ciudad de Guatemala, el dieciseis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **KARISHA HERMINIA TIMAL FUENTES** de dieciocho años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio músico cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil quinientos ochenta y siete espacio ochenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro espacio cero ciento uno (3587 83364 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cuarenta y cinco avenida, dos guion cuarenta y tres, zona dos Colonia Tesoro Banvi uno, edificio C, apartamento cuatrocientos cuatro del Municipio de Mixco Departamento de Guatemala. Departamento de Guatemala. Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los

datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA BENEFICIARIA, KARISHA HERMINIA TIMAL FUENTES** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KARISHA HERMINIA TIMAL FUENTES,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es

transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia

e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Despacho Viceministerio de Cultura, Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

KARISHA HERMINIA TIMAL FUENTES
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2781-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS FERNANDO CONTRERAS GARCIA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LUIS FERNANDO CONTRERAS GARCIA**, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil ochocientos sesenta espacio setenta y ocho mil ochocientos treinta y uno espacio cero ciento uno (3860 78831 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en sección "R" lote doscientos trece colonia El Milagro zona seis del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, LUIS FERNANDO CONTRERAS GARCIA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS FERNANDO CONTRERAS GARCIA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2782-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WALTER EDUARDO MARROQUÍN PALENCIA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **WALTER EDUARDO MARROQUÍN PALENCIA**, de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio actor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos treinta y cuatro espacio sesenta y ocho mil ciento cuarenta y dos espacio cero ciento uno (2234 68142 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, veinticinco avenida "B", nueve guion veintidós, Paraíso dos, zona dieciocho del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, WALTER EDUARDO MARROQUÍN PALENCIA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WALTER EDUARDO MARROQUÍN PALENCIA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2783-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO AJIN MONROY.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **PEDRO AJIN MONROY**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, artista de oficio Escritor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos treinta y ocho espacio setenta y nueve mil seiscientos veintitrés cero ciento nueve (2638 79623 0109), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la quinta (5ª) avenida seis guion cuarenta y cinco (6-45) zona dos (2), del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2784-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MYNOR ESTUARDO SANTOS CARRILLO.

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MYNOR ESTUARDO SANTOS CARRILLO,** de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio artístico mesclador de música moderna, con domicilio en el departamento de El Progreso, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos cuatro espacio cuarenta y nueve mil setecientos treinta y dos espacio cero ciento uno (2204 49732 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la Aldea el Rancho del municipio de San Agustín Acasaguastlán del departamento de El Progreso. Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MYNOR ESTUARDO SANTOS CARRILLO,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MYNOR ESTUARDO SANTOS CARRILLO,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2785-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WILLIAMS ALBERTO GARCÍA TOBAR.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **WILLIAMS ALBERTO GARCÍA TOBAR,** de veintiún años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio bailarín, con domicilio en el departamento de El Progreso, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil cincuenta y dos espacio noventa y tres mil quinientos noventa y uno espacio cero doscientos tres (3052 93591 0203), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en casa frente a tienda "El Conte", calle principal, Barrio El Tamarindo del Municipio de San Agustín Acasaguastlán del Departamento de El Progreso , quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, WILLIAMS ALBERTO GARCÍA TOBAR** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WILLIAMS ALBERTO GARCÍA TOBAR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

WILLIAMS ALBERTO GARCÍA TOBAR
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2786-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIO AUGUSTO OSCAL PÉREZ

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARIO AUGUSTO OSCAL PÉREZ**, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico cantante, con domicilio en el departamento de El Progreso, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil seiscientos veintinueve espacio cincuenta y siete mil trescientos treinta y cinco espacio cero doscientos ocho (1629 57335 0208), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, casa color blanco ubicada cerca del río, Barrio San Juan, del Municipio de San Agustín Acasaguastlán del Departamento de El Progreso, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MARIO AUGUSTO OSCAL PÉREZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIO AUGUSTO OSCAL PÉREZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2787-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AXEL CARLOS MEZA GUZMÁN.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **AXEL CARLOS MEZA GUZMÁN**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, de profesión Licenciado en Artes Visuales con Especialización en Pintura, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos noventa y dos espacio setenta mil cuatrocientos noventa y ocho espacio cero ciento uno (2492 70498 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, quinta calle, diez guion cincuenta y dos, zona uno del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, AXEL CARLOS MEZA GUZMÁN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AXEL CARLOS MEZA GUZMÁN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

AXEL CARLOS MEZA GUZMÁN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2788-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WYLDER JAVIER CAMEY ALVARADO.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **WYLDER JAVIER CAMEY ALVARADO**, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Guitarrista y Bajista, con domicilio en el departamento del Santa Rosa, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil noventa y tres espacio ochenta y siete mil setecientos dieciocho espacio cero seiscientos uno (2093 87718 0601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos calle uno, Colonia Valladares dos del Municipio de Cuilapa del Departamento de Santa Rosa quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, WYLDER JAVIER CAMEY ALVARADO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WYLDER JAVIER CAMEY ALVARADO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

WYLDER JAVIER CAMEY ALVARADO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2789-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALFREDO SACOR ANLEU.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ALFREDO SACOR ANLEU,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de oficio marimbista, con domicilio en el departamento de Retalhuleu, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos cuarenta y nueve espacio veintisiete mil ciento noventa y nueve espacio un mil ciento dos (1949 27199 1102), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en sexta avenida, tres guion veintitrés, zona tres del Municipio de San Sebastián del Departamento de Retalhuleu, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ALFREDO SACOR ANLEU
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2790-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDWIN ORLANDO AJÍN VÁSQUEZ

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EDWIN ORLANDO AJÍN VÁSQUEZ**, de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico marimbista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento sesenta y nueve espacio cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno espacio cero ciento nueve (2169 49491 0109), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, quinta avenida, seis guion cuarenta y cinco, zona dos del Municipio de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, EDWIN ORLANDO AJÍN VÁSQUEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDWIN ORLANDO AJÍN VÁSQUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2791-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KARLA SARAÍ CURUP CANTEO.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **KARLA SARAÍ CURUP CANTEO**, de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil treinta y ocho espacio sesenta y cinco mil setenta y cinco espacio cero ciento diez (3038 65075 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la kilometro veintinueve punto cinco Carretera a San Juan Sacatepéquez del Municipio de San Juan Sacatepéquez del Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, KARLA SARAÍ CURUP CANTEO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KARLA SARAÍ CURUP CANTEO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

KARLA SARAÍ CURUP CANTEO
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2792-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR FERNANDO AJÍN VÁSQUEZ.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **OSCAR FERNANDO AJÍN VÁSQUEZ**, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico marimbista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil seiscientos sesenta espacio setenta y nueve mil trescientos ochenta y tres espacio cero ciento nueve (1660 79383 0109), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, quinta avenida, seis guion cuarenta y cinco, zona dos del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, OSCAR FERNANDO AJÍN VÁSQUEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR FERNANDO AJÍN VÁSQUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA. ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

OSCAR FERNANDO AJÍN VÁSQUEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2793-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FRANCISCO BOC AJÍN.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **FRANCISCO BOC AJÍN**, de treinta y un años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Músico Marimbista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio setenta y dos mil seiscientos ochenta espacio cero ciento nueve (2488 72680 0109), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la séptima calle seis guion ochenta zona tres del municipio de San Pedro Sacatepéquez del departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, FRANCISCO BOC AJÍN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FRANCISCO BOC AJÍN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FRANCISCO BOC AJÍN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2794-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MOSIAH DANIEL SACOR REYES

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MOSIAH DANIEL SACOR REYES**, de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico cantante, marimbista y trompetista, con domicilio en el departamento de Retalhuleu, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil seiscientos sesenta y dos espacio cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro espacio cero ciento catorce (3662 46674 0114), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, sexta avenida, tres guion veintitrés, zona tres del Municipio de San Sebastián del Departamento de Retalhuleu, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MOSIAH DANIEL SACOR REYES** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MOSIAH DANIEL SACOR REYES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2795-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GUILIAN FARINA SANTIZO ANLEU.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **GUILIAN FARINA SANTIZO ANLEU,** de cuarenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos noventa y tres espacio cuarenta y siete mil quinientos noventa y cinco espacio cero ciento uno (2393 47595 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en tercera avenida, ocho guion veintinueve, Colonia Enriqueta, zona cinco del Municipio de Villa Nueva del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

GUILIAN FARINA SANTIZO ANLEU
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2796-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ HERNANDEZ.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ HERNANDEZ,** de setenta años de edad, casado, guatemalteco, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos veintiséis espacio treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro espacio dos mil once (1726 39484 2011), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la avenida salamanca, numero veinticuatro, las terrazas, ciudad san Cristóbal, zona ocho, del municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ HERNANDEZ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ HERNANDEZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ HERNANDEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2797-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA VÁSQUEZ.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA VÁSQUEZ**, de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico guitarrista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil treinta y dos espacio veinte mil cuatrocientos cuarenta y nueve espacio cero ciento ocho (3032 20449 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, once avenida, siete guion ochenta y seis, Colonia Nueva Monserrat, zona tres del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA VÁSQUEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA VÁSQUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DIEGO ALEJANDRO FIGUEROA VÁSQUEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2798-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AURA MARINA MOLINA FLORES.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **AURA MARINA MOLINA FLORES**, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trecientos cuarenta y seis espacio noventa y tres mil seiscientos cincuenta y siete espacio cero ciento uno (2346 93657 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la décima avenida uno guion cero nueve zona uno del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, AURA MARINA MOLINA FLORES** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AURA MARINA MOLINA FLORES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

AURA MARINA MOLINA FLORES
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2799-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y ANGÉLICA NOHEMI BOROR LOCÓN DE AJÍN

En la ciudad de Guatemala, el dieciseis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ANGÉLICA NOHEMI BOROR LOCÓN DE AJÍN** de treinta y dos años de edad, casada, guatemalteca, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos noventa y siete espacio sesenta y cinco mil quinientos tres espacio cero ciento diez (2597 65503 0110) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en quinta avenida seis guion cuarenta y cinco zona dos, Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala. Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos

encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA BENEFICIARIA, ANGÉLICA NOHEMI BOROR LOCÓN DE AJÍN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANGÉLICA NOHEMI BOROR LOCÓN DE AJÍN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00)

previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANGÉLICA NOHEMI BOROR LOCÓN DE AJÍN
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2800-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DINA RUBALÍ OCHOA ESCOBAR.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DINA RUBALÍ OCHOA ESCOBAR,** de treinta años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio músico instrumentista y cantante, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos cincuenta y seis espacio doce mil ciento sesenta y ocho espacio cero novecientos uno (2556 12168 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la calle Real san juan,tres guion sesenta, zona tres, del municipio de La esperanza, del Departamento de Quetzaltenango. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, DINA RUBALÍ OCHOA ESCOBAR,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DINA RUBALÍ OCHOA ESCOBAR,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DINA RUBALLOCHOA ESCOBAR
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2801-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LEHI ALFREDO SACOR REYES

En la ciudad de Guatemala, el dieciseis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LEHI ALFREDO SACOR REYES** de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el Departamento de Retalhuleu, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación tres mil doscientos setenta y seis espacio noventa y nueve mil trescientos cincuenta y tres espacio mil ciento uno (3276 99353 1101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en sexta avenida tres guion veintitrés, zona tres Colonia San Sebastian del Municipio y Departamento de Retalhuleu quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de

conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, LEHI ALFREDO SACOR REYES** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LEHI ALFREDO SACOR REYES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2802-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y HUGO GUILLERMO ARCHILA FLORES.

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **HUGO GUILLERMO ARCHILA FLORES,** de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio actor de teatro, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos noventa y seis espacio setenta y tres mil trescientos veintinueve espacio cero ciento uno (2796 73329 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la quinta avenida cuatro guion treinta y cinco zona tres Nueva Monserrat del municipio de Mixco del departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, HUGO GUILLERMO ARCHILA FLORES,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y HUGO GUILLERMO ARCHILA FLORES,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

HUGO GUILLERMO ARCHILA FLORES
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2803-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ARMANDO ALFREDO PONCE GONZÁLEZ.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ARMANDO ALFREDO PONCE GONZÁLEZ**, de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, artista de oficio Circense, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil seiscientos setenta espacio diez mil ciento sesenta y seis espacio dos mil uno (1670 10166 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la treinta y cinco (35) calle cero guion ciento setenta y tres (0-173) Fiscal, del Municipio de Palencia, Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ARMANDO ALFREDO PONCE GONZÁLEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ARMANDO ALFREDO PONCE GONZÁLEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ARMANDO ALFREDO PONCE GONZÁLEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2804-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MÍTCHELL CAROLINA PONCE GUTÍERREZ DE ESTRADA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MÍTCHELL CAROLINA PONCE GUTÍERREZ DE ESTRADA,** de treinta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, de oficio Artista Circense, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil seiscientos sesenta y nueve espacio quince mil cuatrocientos noventa y uno espacio cero trescientos uno (1669 15491 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos treinta y una calle veintiuno guion cincuenta y cuatro, colonia Santa Elisa, zona doce del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, MÍTCHELL CAROLINA PONCE GUTÍERREZ DE ESTRADA,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MÍTCHELL CAROLINA PONCE GUTÍERREZ DE ESTRADA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2805-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ROMERO.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ROMERO**, de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos cincuenta y tres espacio veintiún mil ochocientos dieciocho espacio cero trescientos doce (2353 21818 0312), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la séptima avenida, seis guion cero ocho, zona uno, del municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ROMERO,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ROMERO,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ROMERO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2806-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y YOLANDA GUADALUPE PONCE GUTIÉRREZ

En la ciudad de Guatemala, el dieciseis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **YOLANDA GUADALUPE PONCE GUTIÉRREZ** de treinta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Motociclista de circo, con domicilio en el departamento de Guatemala me identifico con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil seiscientos sesenta y tres espacio treinta y siete mil ochocientos setenta espacio mil ciento uno (1663 37870 1101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en treinta y un calle veintiuno guion cincuenta y cuatro, zona doce, Colonia Santa Elisa del Municipio y Departamento de Guatemala. Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente

de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA BENEFICIARIA, YOLANDA GUADALUPE PONCE GUTIÉRREZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y YOLANDA GUADALUPE PONCE GUITIÉRREZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2807-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ABILIO ROLANDO ASIJ CHILE.

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ABILIO ROLANDO ASIJ CHILE,** de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Director Musical, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil ochocientos cuarenta y seis espacio cincuenta y ocho mil doscientos noventa y dos espacio cero trescientos cinco (1846 58292 0305), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la tercera avenida cero guion cuarenta y uno zona uno del municipio de Santo Domingo Xenacoj del departamento de Sacatepéquez. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ABILIO ROLANDO ASIJ CHILE,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ABILIO ROLANDO ASIJ CHILE,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ABILIO ROLANDO ASIJ CHILE
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2808-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EMANUEL ALEXANDER MORALES ORTEGA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EMANUEL ALEXANDER MORALES ORTEGA**, de veintinueve (29) años de edad, casado, guatemalteco, artista de oficio Cantante y Bailarín, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento cuatro espacio cuarenta mil ochocientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2104 40848 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la quinta (5ª) avenida, tres guion cero tres (3-03) zona cinco (5), del Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, EMANUEL ALEXANDER MORALES ORTEGA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EMANUEL ALEXANDER MORALES ORTEGA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

EMANUEL ALEXANDER MORALES ORTEGA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2809-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ ARNOLDO FRANCO CHAVARRY

En la ciudad de Guatemala, el dieciseis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; Y **JOSÉ ARNOLDO FRANCO CHAVARRY** de dieciocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación tres mil diez espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve espacio cero ciento uno (3010 53499 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en séptima calle, A diecinueve guion veintidós, zona once, Colonia el Mirador del Municipio y Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente

de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOSÉ ARNOLDO FRANCO CHAVARRY** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSÉ ARNOLDO FRANCHO CHAVARRY** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA. ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA. DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSÉ ARNOLDO FRANCO CHAVARRY
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2810-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO ERVIN CHAY MANTANICO.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **PEDRO ERVIN CHAY MANTANICO**, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Artista Popular, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos treinta y cinco espacio treinta y seis mil trescientos setenta y nueve espacio cero ochocientos dos (1735 36379 0802), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en segunda calle B, cero guion cuarenta, cantón Boca del Monte, zona tres del municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, PEDRO ERVIN CHAY MANTANICO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y PEDRO ERVIN CHAY MANTANICO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

PEDRO ERVIN CHAY MANTANICO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2811-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DANIEL ALBERTO QUINTANILLA MARÍN.

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DANIEL ALBERTO QUINTANILLA MARÍN,** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador con Orientación en Computación, de oficio artista popular, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil novecientos noventa y cuatro espacio cincuenta y ocho mil ciento trece espacio cero ciento uno (2994 58113 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la diecisiete avenida tres guion setenta y uno zona catorce del municipio y departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, DANIEL ALBERTO QUINTANILLA MARÍN,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DANIEL ALBERTO QUINTANILLA MARÍN,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DANIEL ALBERTO QUINTANILLA MARÍN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2812-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WERNER OSWALDO SOLIS CENTENO

En la ciudad de Guatemala, el dieciseis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; Y **WERNER OSWALDO SOLIS CENTENO** de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio bailarin, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil doscientos cuarenta y cuatro espacio noventa y ocho mil cuarenta y cinco espacio cero ciento uno (2244 98045 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en decima calle, trece guion cero cuatro, zona diecisiete, Colonia Lomas del Norte, del Municipio y Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de

conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, WERNER OSWALDO SOLIS CENTENO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WERNER OSWALDO SOLIS CENTENO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

WERNER OSWALDO SOLIS CENTENO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2813-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MIGUEL RODERICO SACOR REYES.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MIGUEL RODERICO SACOR REYES**, de diecinueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Retalhuleu, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil doscientos setenta y ocho espacio setenta y seis mil cero ochenta y cinco espacio un mil ciento uno (3278 76085 1101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sexta avenida, tres guion veintitrés, zona tres, del municipio de San Sebastián, del Departamento de Retalhuleu. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MIGUEL RODERICO SACOR REYES,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MIGUEL RODERICO SACOR REYES,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2814-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALEJANDRO JOSÉ MEJÍA ESTRADA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ALEJANDRO JOSÉ MEJÍA ESTRADA**, de veintiséis (26) años de edad, soltero, guatemalteco, artista de oficio Guitarrista, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos veintidós espacio diecisiete mil setecientos setenta y ocho espacio cero novecientos uno (2722 17778 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la quinta (5ª) avenida, siete guion veinticuatro (7-24) zona uno (1), del Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ALEJANDRO JOSÉ MEJÍA ESTRADA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALEJANDRO JOSÉ MEJÍA ESTRADA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2815-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CINTHYA PAOLA QUIROZ ARRIOLA

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CINTHYA PAOLA QUIROZ ARRIOLA**, de treinta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio cantante y bailarina, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos espacio setenta y ocho mil ciento noventa espacio cero ciento uno (2600 78190 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, trece avenida, nueve guion ochenta, zona dos, Condominio Villa Martí del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, CINTHYA PAOLA QUIROZ ARRIOLA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CINTHYA PAOLA QUIROZ ARRIOLA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CINTHYA PAOLA QUIROZ ARRIOLA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2816-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FERNANDO JOSÉ MONJE VALENZUELA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **FERNANDO JOSÉ MONJE VALENZUELA,** de veintiún años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio contrabajista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil seiscientos cincuenta y nueve espacio veintisiete mil quinientos cincuenta y cuatro espacio cero ciento uno (3659 27554 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en sexta avenida, veinte guion cero cero, Colonia San Francisco, zona seis del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, FERNANDO JOSÉ MONJE VALENZUELA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y FERNANDO JOSÉ MONJE VALENZUELA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2817-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KEVIN DONALDO GARCÍA SIÁN.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **KEVIN DONALDO GARCÍA SIÁN**, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio treinta y nueve mil veintiséis espacio cero ciento diez (2448 39026 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, cero avenida "A", diez guion treinta y uno, zona cuatro del municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, KEVIN DONALDO GARCÍA SIÁN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KEVIN DONALDO GARCÍA SIÁN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA. ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA. DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA. DE LOS***

VICEDESPACHO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Palacio Nacional de la Cultura, Patio de la Cultura, ala norte, 3er nivel, Oficina No. 10
www.mcd.gob.gt Síguenos en: como Cultura y Deportes

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

KEVIN DONALDO GARCÍA SIÁN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2818-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN ANTONIO AGUIRRE CONTRERAS.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JUAN ANTONIO AGUIRRE CONTRERAS**, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos cuarenta y dos espacio ochenta y dos mil dieciséis espacio cero ciento uno (2542 82016 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la once calle diecisiete guion cincuenta y cuatro colonia Nimajay zona siete del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JUAN ANTONIO AGUIRRE CONTRERAS** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN ANTONIO AGUIRRE CONTRERAS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2819-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y KARLA PRISCILA SOLARES GARCÍA

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **KARLA PRISCILA SOLARES GARCÍA** de treinta y dos de edad, soltera, guatemalteca, de oficio bailarina, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos dieciocho espacio setenta y siete mil doscientos setenta y cuatro espacio cero seiscientos dos (2218 77274 0602) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en treinta y tres avenida A cincuenta y tres guion veintisiete, zona siete, Colonia Granizo III, del Municipio y Departamento de Guatemala. Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente

de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA BENEFICIARIA, KARLA PRISCILA SOLARES GARCÍA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KARLA PRISCILA SOLARES GARCÍA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA. ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2820-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDIBERTO NAZARIO PASCUAL CHACÓN.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EDIBERTO NAZARIO PASCUAL CHACÓN,** de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio cantante y compositor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento veinte espacio cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta espacio cero ciento seis (2120 54260 0106), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el lote setenta y ocho "B", cantón central santa cruz, del municipio de Chinautla, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, EDIBERTO NAZARIO PASCUAL CHACÓN,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EDIBERTO NAZARIO PASCUAL CHACÓN,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES*:** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

EDIBERTO NAZARIO PASCUAL CHACÓN
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2821-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ELVIN ABILIO SANTIAGOS PERALTA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ELVIN ABILIO SANTIAGOS PERALTA**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Cantautor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ochocientos cincuenta y ocho espacio cuarenta y cinco mil sesenta y tres espacio cero ciento uno (2858 45063 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en sexta avenida nueve guion cincuenta y uno, Colonia Montserrat II, zona cuatro del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ELVIN ABILIO SANTIAGOS PERALTA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ELVIN ABILIO SANTIAGOS PERALTA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ELVIN ABILIO SANTIAGOS PERALTA,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2822-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NORMA EUGENIA RIVAS GIL.

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **NORMA EUGENIA RIVAS GIL**, de cincuenta años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos cuarenta y siete espacio cero mil trescientos cincuenta espacio cero ciento uno (2447 01350 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la séptima calle seis guion veinticinco Del Barrio el Rosario, del municipio de Amatitlán del departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, NORMA EUGENIA RIVAS GIL,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NORMA EUGENIA RIVAS GIL,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2823-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALVARO GABRIEL SHAP SICAJÁ.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ALVARO GABRIEL SHAP SICAJÁ**, de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Violinista, con domicilio en el departamento del Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento ocho espacio noventa y dos mil seiscientos veinticinco espacio cero ciento uno (2108 92625 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la once avenida once guion noventa zona siete, Colonia la Verbena del Municipio de Guatemala Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ALVARO GABRIEL SHAP SICAJÁ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ALVARO GABRIEL SHAP SICAJÁ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2824-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SERGIO VICTOR ROSALES ZELADA.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SERGIO VICTOR ROSALES ZELADA**, de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico percusionista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos sesenta y seis espacio cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y siete espacio cero ciento uno (1766 58637 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, doce calle, dos guion cero ocho, Residenciales El Rosario e Ixmucane, zona tres del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2825-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS FERNANDO HUITZ PAZ

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LUIS FERNANDO HUITZ PAZ**, de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico guitarrista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos noventa y seis espacio setenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete espacio cero ciento uno (2796 75887 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, dieciséis avenida, nueve guion quince, zona dieciocho, Colonia San Rafael del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, LUIS FERNANDO HUITZ PAZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS FERNANDO HUITZ PAZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2826-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSUÉ OTTONIEL CARRILLO.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOSUÉ OTTONIEL CARRILLO**, de cincuenta y un (51) años de edad, soltero, guatemalteco, artista de oficio Docente de Artes Visuales, Dibujante y Pintor, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos ochenta y siete espacio ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2787 86448 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la Avenida Elena, veinticinco guion treinta (25-30), zona tres (3), del Municipio y Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOSUÉ OTTONIEL CARRILLO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSUÉ OTTONIEL CARRILLO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSUÉ OTTONIEL CARRILLO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2827-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS PEDRO SERRANO SOLARES.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LUIS PEDRO SERRANO SOLARES**, de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Escultor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ochocientos treinta y siete espacio setenta y cuatro mil ciento setenta y siete espacio cero ciento uno (2837 74177 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Residenciales Llano Alto tres casa S veinticinco zona seis del municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a

nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, LUIS PEDRO SERRANO SOLARES** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS PEDRO SERRANO SOLARES** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LUIS PEDRO SERRANO SOLARES
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2828-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NANCY GUILLERMINA DIEGUEZ CARRILLO.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **NANCY GUILLERMINA DIEGUEZ CARRILLO,** de cincuenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio pintora artística, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos sesenta y seis espacio catorce mil trescientos sesenta y cuatro espacio cero ciento uno (2766 14364 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en veinticinco guion treinta, avenida Elena, zona tres del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, NANCY GUILLERMINA DIEGUEZ CARRILLO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NANCY GUILLERMINA DIEGUEZ CARRILLO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2829-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GERSON ALFONSO JOJ GUDIEL.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **GERSON ALFONSO JOJ GUDIEL,** de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista y artista dramático, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento ocho espacio cero cero seiscientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (2108 00674 0101) , extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veintiún avenida, quince guion treinta y cuatro, Alameda II "B", zona dieciocho, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, GERSON ALFONSO JOJ GUDIEL**, y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GERSON ALFONSO JOJ GUDIEL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

GERSON ALFONSO JOJ GUDIEL
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2830-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOAQUIN MIGUEL MUÑOZ ESPINAL.

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOAQUIN MIGUEL MUÑOZ ESPINAL,** de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista y cantante, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil novecientos cuarenta y dos espacio catorce mil setecientos cincuenta y tres espacio cero ciento uno (1942 14753 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda avenida dos guion cero tres Balcones de San Pedro Las Huertas del municipio de Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOAQUIN MIGUEL MUÑOZ ESPINAL,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOAQUIN MIGUEL MUÑOZ ESPINAL,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOAQUIN MIGUEL MUÑOZ ESPINAL
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2681-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANDREA SOFIA ESCOBAR HERRERA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ANDREA SOFIA ESCOBAR HERRERA**, de veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Directora de Arte, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ochocientos cuarenta y ocho espacio cero tres mil seiscientos cuarenta y dos espacio cero ciento uno (2848 03642 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en treinta y seis calle, catorce guion cincuenta y nueve, Colonia Villa Sol, zona doce del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2682-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DOLMAN RODY OROZCO VÁSQUEZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DOLMAN RODY OROZCO VÁSQUEZ**, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico bajista, con domicilio en el departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos ochenta y ocho espacio setenta y seis mil novecientos setenta y cinco espacio un mil doscientos dos (2688 76975 1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, tercera calle, tres guion cincuenta y dos, Cantón el mosquito del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, DOLMAN RODY OROZCO VÁSQUEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DOLMAN RODY OROZCO VÁSQUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DOLMAN RODY OROZCO VÁSQUEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2683-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN RODRIGO ROCA ARELLANO

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JUAN RODRIGO ROCA ARELLANO**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio malabarista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos treinta y uno espacio cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco espacio cero ciento uno (1931 48455 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, veintitrés calle, veintinueve guion cero cinco, zona cinco del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JUAN RODRIGO ROCA ARELLANO** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN RODRIGO ROCA ARELLANO** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2684-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSUÉ CARDONA PORRES.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOSUÉ CARDONA PORRES,** de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de oficio payaso, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación mil novecientos dieciocho espacio veintiún mil ochocientos diez espacio cero novecientos veintidós (1918 21810 0922), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la primera calle ocho guion cuarenta y nueve sector A guion uno zona ocho del municipio de Mixco del departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOSUÉ CARDONA PORRES,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSUÉ CARDONA PORRES,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios

para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSUÉ CARDONA PORRES
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2685-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JENIFFER DENISSE SOLÍS BACHEZ.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JENIFFER DENISSE SOLÍS BACHEZ,** de treinta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio cantante, con domicilio en el departamento de Escuintla, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ochocientos sesenta y cinco espacio cero cero trescientos veintinueve espacio cero quinientos uno (2865 00329 0501), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veintidós avenida lote ocho sección "A" colonia Hunapú del municipio y departamento de Escuintla. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo

del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, JENIFFER DENISSE SOLÍS BACHEZ,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JENIFFER DENISSE SOLÍS BACHEZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JENIFFER DENISSE SOLÍS BACHEZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2686-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VICENTE BURRIÓN PACACH

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **VICENTE BURRIÓN PACACH**, de sesenta años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico Bajista, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos setenta y ocho espacio cero cero seiscientos noventa espacio cero trescientos cuatro (1778 00690 0304), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, primera avenida, ocho guion treinta y tres, zona tres del Municipio de Sumpango del Departamento de Sacatepéquez, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, VICENTE BURRIÓN PACACH** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y VICENTE BURRIÓN PACACH** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2687-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DUGLAS RICARDO MARTÍNEZ PINEDA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DUGLAS RICARDO MARTÍNEZ PINEDA**, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Percusionista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos cuarenta y siete espacio ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve espacio cero ciento uno (2547 87479 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en manzana K lote uno guion veintiuno Margaritas cuatro Ciudad Quetzal del municipio de San Juan Sacatepéquez del departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a

nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, DUGLAS RICARDO MARTÍNEZ PINEDA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DUGLAS RICARDO MARTÍNEZ PINEDA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2688-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DERICK ANDRÉS PÉREZ TUL.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DERICK ANDRÉS PÉREZ TUL**, de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico bajista, con domicilio en el departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil ciento sesenta y ocho espacio ochenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio un mil doscientos dos (2168 80459 1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, Cantón Carolina, Aldea la Grandeza del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, DERICK ANDRÉS PÉREZ TUL** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DERICK ANDRÉS PÉREZ TUL** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2689-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y KAREN NOEMÍ MARTÍNEZ PINEDA

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **KAREN NOEMÍ MARTÍNEZ PINEDA** de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Arte, con domicilio en el departamento de Guatemala me identifico con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil novecientos treinta y tres espacio cero seis mil doscientos seis espacio cero ciento uno (2933 06206 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Lote quince Sector Trinidad, Manzana E las Margaritas uno, del Municipio y Departamento de Guatemala. Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación

que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA BENEFICIARIA, KAREN NOEMÍ MARTÍNEZ PINEDA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KAREN NOEMÍ MARTÍNEZ PINEDA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los

efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA**, y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

KAREN NOEMÍ MARTÍNEZ PINEDA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2691-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CÉSAR AMILCAR LEIVA CAJAS.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CÉSAR AMILCAR LEIVA CAJAS,** de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos ochenta y siete espacio setenta y siete mil ciento setenta y tres espacio cero novecientos uno (2487 77173 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos Diagonal quince dieciocho guion catorce B apartamento tres zona cinco del municipio y departamento de Quetzaltenango. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, CÉSAR AMILCAR LEIVA CAJAS,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CÉSAR AMILCAR LEIVA CAJAS,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CÉSAR AMILCAR LEIVA CAJAS
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2692-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GERBER ANIBAL SOC AJVIX.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **GERBER ANIBAL SOC AJVIX,** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil treinta y seis espacio ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco espacio cero ciento diez (3036 87665 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el caserío los Ajvix, sector cuatro, aldea cerro alto, del municipio de San Juan Sacatepéquez, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, GERBER ANIBAL SOC AJVIX,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GERBER ANIBAL SOC AJVIX,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

GERBER ANIBAL SOC AJVIX
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-263-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BRENDA MARJORIE FRANCHESKA VELÁSQUEZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **BRENDA MARJORIE FRANCHESKA VELÁSQUEZ**, de veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Arte, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil quinientos setenta espacio treinta y tres mil novecientos noventa y ocho espacio cero ciento uno (2570 33998 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la once avenida uno guion sesenta y ocho, Colonia Monte Real zona cuatro del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, BRENDA MARJORIE FRANCHESKA VELÁSQUEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y BRENDA MARJORIE FRANCHESKA VELÁSQUEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES*:** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

BRENDA MARJORIE FRANCHESKA VELÁSQUEZ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2694-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE PASCUAL TZEP CHOLOTÍO.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JORGE PASCUAL TZEP CHOLOTÍO**, de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Sololá, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos sesenta y dos espacio sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos espacio cero setecientos diecisiete (2262 67482 0717), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el cantón San Tzanjuyu, del municipio de San Juan la Laguna, del Departamento de Sololá. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y,

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JORGE PASCUAL TZEP CHOLOTÍO,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JORGE PASCUAL TZEP CHOLOTÍO,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JORGE PASCUAL TZEP CHOLOTÍO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2695-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KUNTI CAROLINNE SHAW ZELAYA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **KUNTI CAROLINNE SHAW ZELAYA**, de treinta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Actriz y Cantautora, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos setenta y uno espacio dieciocho mil cuatrocientos ochenta y tres espacio cero ciento uno (2371 18483 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la tercera avenida doce guion sesenta y cinco zona uno del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, KUNTI CAROLINNE SHAW ZELAYA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y KUNTI CAROLINNE SHAW ZELAYA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

KUNTI CAROLINNE SHAW ZELAYA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2696-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y ANI JEANETTE GARCÍA MORÁN.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ANI JEANETTE GARCÍA MORÁN** de veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Arte, con domicilio en el departamento de Guatemala me identifico con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos veinticinco espacio sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (2725 65849 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Sector uno, Manzana J, Lote veintitrés, Colonia Villa Verde, Ciudad Quetzal, del Municipio de San Juan Sacatepequéz, Departamento de Guatemala. Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente

de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA BENEFICIARIA, ANI JEANETTE GARCÍA MORÁN** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANI JEANETTE GARCÍA MORÁN** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA. ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA. DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANI JEANETTE GARCÍA MORÁN
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2697-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MANUEL GEOVANNY UJPÁN TOO.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MANUEL GEOVANNY UJPÁN TOO,** de diecinueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el departamento de Sololá, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil novecientos ochenta y cinco espacio diecisiete mil quinientos quince espacio cero setecientos diecisiete (2985 17515 0717), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la colonia pakua, del municipio de San Juan la Laguna, del Departamento de Sololá. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MANUEL GEOVANNY UJPÁN TOO,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MANUEL GEOVANNY UJPÁN TOO,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MANUEL GEOVANNY UJPÁN TOO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2698-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES y SANDRA ELIZABETH MORALES ESCOBAR

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **SANDRA ELIZABETH MORALES ESCOBAR,** de veintiocho años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio actriz, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil trescientos noventa espacio noventa y siete mil cuatrocientos ocho espacio cero trescientos uno (2390 97408 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en quinta calle, sexta avenida, cinco guion treinta cinco, zona seis, Barrio San Miguel Escobar, Municipio de Cuidad Vieja, Departamento de Sacatepéquez Quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es

suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA BENEFICIARIA, SANDRA ELIZABETH MORALES ESCOBAR** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y SANDRA ELIZABETH MORALES ESCOBAR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

SANDRA ELIZABETH MORALES ESCOBAR
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2699-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MAX JOSUÉ JUÁREZ MELGAR.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MAX JOSUÉ JUÁREZ MELGAR,** de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista y cantante, con domicilio en el departamento de Escuintla, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos cincuenta y tres espacio quince mil doscientos treinta y cinco espacio cero quinientos seis (1953 15235 0506), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la primera calle, cuatro guion catorce, zona cuatro, del municipio de Tiquisate, del Departamento de Escuintla. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MAX JOSUÉ JUÁREZ MELGAR,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MAX JOSUÉ JUÁREZ MELGAR,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2700-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WENDY ARACELY RODRIGUEZ SÁNCHEZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **WENDY ARACELY RODRIGUEZ SÁNCHEZ**, de dieciocho años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio actriz, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil quinientos noventa y nueve espacio noventa y nueve mil ciento cincuenta y ocho espacio cero ciento uno (3599 99158 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en cuarenta y seis avenida, veintiuno guion ochenta y dos, Colonia Saravia, zona cinco del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, WENDY ARACELY RODRIGUEZ SÁNCHEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y WENDY ARACELY RODRIGUEZ SÁNCHEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2702-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LINDA PAMELA PEINADO ESTRADA

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LINDA PAMELA PEINADO ESTRADA**, de veintiún años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio clarinetista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil seiscientos veinticinco espacio ochenta y ocho mil ciento cuatro espacio cero ciento uno (3625 88104 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, trece avenida A, dos guion treinta y siete, zona dos, Colonia La Escuadrilla del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, LINDA PAMELA PEINADO ESTRADA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LINDA PAMELA PEINADO ESTRADA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LINDA PAMELA PEINADO ESTRADA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2703-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS ALEJANDRO SANDOVAL GARCÍA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LUIS ALEJANDRO SANDOVAL GARCÍA** de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio actor con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil ciento treinta y nueve espacio cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete espacio cero ciento uno (2139 44847 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en décima calle, dieciocho guion veintiocho, zona once, Colonia Miraflores, del Municipio y Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de

conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, LUIS ALEJANDRO SANDOVAL GARCÍA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS ALEJANDRO SANDOVAL GARCÍA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA. ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA. DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Despacho Viceministerio de Cultura, Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LUIS ALEJANDRO SANDOVAL GARCÍA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2704-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y XAVIER ANTONIO MIJANGOS CASTRO.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **XAVIER ANTONIO MIJANGOS CASTRO,** de veinte años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio actor de teatro, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil tres espacio ochenta y ocho mil ciento setenta y nueve espacio cero ciento uno (3003 88179 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la cuarta calle treinta guion setenta y ocho zona dieciocho Residenciales Galilea del municipio y departamento de Guatemala.. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y,

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, XAVIER ANTONIO MIJANGOS CASTRO,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y XAVIER ANTONIO MIJANGOS CASTRO,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2705-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARÍA JOSÉ VALLADARES ALVARADO.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARÍA JOSÉ VALLADARES ALVARADO,** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio artista dramático y musico instrumentista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil tres espacio sesenta y siete mil doscientos treinta y seis espacio cero ciento uno (3003 67236 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la trece calle, veintidós guion treinta y ocho, vista hermosa III , zona quince, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, MARÍA JOSÉ VALLADARES ALVARADO,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARÍA JOSÉ VALLADARES ALVARADO,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARÍA JOSÉ VALLADARES ALVARADO
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2706-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DANIEL ANDRÉS VARGAS ESCOBAR.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **DANIEL ANDRÉS VARGAS ESCOBAR**, de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante de Opera, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil nueve espacio cuarenta mil doscientos noventa y cinco espacio cero ciento uno (2009 40295 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en quince calle veinticinco guion treinta y uno zona siete Villa Hermosa uno del municipio de San Miguel Petapa del departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, DANIEL ANDRÉS VARGAS ESCOBAR** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y DANIEL ANDRÉS VARGAS ESCOBAR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Pol **DANIEL ANDRÉS VARGAS ESCOBAR** ítica de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-

19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción

legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DANIEL ANDRÉS VARGAS ESCOBAR
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2707-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS JOSÉ VARGAS ESCOBAR.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LUIS JOSÉ VARGAS ESCOBAR,** de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio actor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos treinta y tres espacio setenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete espacio cero ciento uno (2433 75247 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en quince calle, veinticinco guion treinta y uno, Villa Hermosa Uno, zona siete del Municipio de San Miguel Petapa del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente

Convenio de Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, LUIS JOSÉ VARGAS ESCOBAR** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS JOSÉ VARGAS ESCOBAR** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LUIS JOSÉ VARGAS ESCOBAR
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2708-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NOE EDEL YOJCÓM CUXULIC

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **NOE EDEL YOJCÓM CUXULIC**, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio pintor artístico, con domicilio en el departamento de Sololá, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil novecientos cincuenta y siete espacio cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve espacio cero setecientos diecisiete (1957 55049 0717), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, casa ubicada en la calle parroquial, Cantón Central, del Municipio de San Juan La Laguna del Departamento de Sololá, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, NOE EDEL YOJCÓM CUXULIC** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NOE EDEL YOJCÓM CUXULIC** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

NOE EDEL YOJCÓM CUXULIC
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2709-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y NORMA PATRICIA PINEDA GUTIÉRREZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **NORMA PATRICIA PINEDA GUTIÉRREZ**, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Melodiquista y Percusionista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos ochenta y nueve espacio setenta y ocho mil novecientos setenta y cinco espacio cero ciento uno (2789 78975 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en tercera avenida uno guion cuarenta y cuatro, Colonia El Progreso, zona once del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **LA BENEFICIARIA** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

NORMA PATRICIA PINEDA GUTIÉRREZ,
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2710-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CASIMIRO COLINDRES RUANO.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CASIMIRO COLINDRES RUANO**, de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico acordeonista y cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos treinta y cinco espacio sesenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro espacio cero seiscientos cuatro (1735 69994 0604), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, quinta avenida "A", uno guion diez, Colonia Santa Anita, Boca del Monte, zona dos del municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CASIMIRO COLINDRES RUANO
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2712-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARÍA EVELIA MORALES HERNÁNDEZ DE QUINTANILLA.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARÍA EVELIA MORALES HERNÁNDEZ DE QUINTANILLA,** de treinta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, de oficio actriz de teatro, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos sesenta y seis espacio sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno espacio cero trescientos uno (2666 65861 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la primera calle uno guion cincuenta y nueve zona uno del municipio de Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro

juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, MARÍA EVELIA MORALES HERNÁNDEZ DE QUINTANILLA,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARÍA EVELIA MORALES HERNÁNDEZ DE QUINTANILLA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los

efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común

acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARÍA EVELIA MORALES HERNÁNDEZ DE QUINTANILLA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2713-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSE ANTONIO GOMEZ GARCIA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JOSE ANTONIO GOMEZ GARCIA**, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista y artista dramático, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil novecientos setenta y tres espacio sesenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho espacio cero ciento uno (3973 68968 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la primera calle, uno guion cincuenta y nueve, zona uno, del municipio de Ciudad Vieja, del Departamento de Sacatepéquez. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del

presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JOSE ANTONIO GOMEZ GARCIA,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JOSE ANTONIO GOMEZ GARCIA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JOSE ANTONIO GOMEZ GARCIA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2714-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLO ROMEO RAMÍREZ BARILLAS.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **CARLO ROMEO RAMÍREZ BARILLAS** de cincuenta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación tres mil novecientos cuarenta y ocho espacio cero tres mil novecientos ochenta y uno espacio mil trescientos uno (3948 03981 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en tercera avenida, uno guion cuarenta y cuatro, zona once, Colonia el Progreso, del Municipio y Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de

conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, CARLO ROMEO RAMÍREZ BARILLAS** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y CARLO ROMEO RAMÍREZ BARILLAS** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CARLO ROMEO RAMÍREZ BARILLAS
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2715-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROBERTO ENRIQUE MOLINA CARDONA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ROBERTO ENRIQUE MOLINA CARDONA**, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos sesenta y siete espacio treinta y siete mil seiscientos veintiocho espacio cero ciento uno (2767 37628 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en once calle tres guion cuarenta y tres zona nueve Casa Duarte del municipio y departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ROBERTO ENRIQUE MOLINA CARDONA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ROBERTO ENRIQUE MOLINA CARDONA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ROBERTO ENRIQUE MOLINA CARDONA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2716-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GABRIEL GARCÍA GARCÍA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **GABRIEL GARCÍA GARCÍA,** de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, de oficio cantante y bajista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos cincuenta y seis espacio sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta espacio cero ciento diez (2656 64470 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en Lote ciento doce, Colonia Maravillas de la Naturaleza Dos del Municipio de San Juan Sacatepéquez del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, GABRIEL GARCÍA GARCÍA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y GABRIEL GARCÍA GARCÍA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO:** En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

GABRIEL GARCÍA GARCÍA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2717-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS LEONARDO LETONA GÓNZALEZ

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LUIS LEONARDO LETONA GÓNZALEZ,** de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Arte con Especialización en Pintura, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil trescientos setenta y siete espacio veintidós mil ciento diecinueve espacio cero ciento uno (2377 22119 0101) xtendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en segunda avenida, tres guion treinta y nueve, Barcenas, del Municipio Villa Nueva Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es

suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, LUIS LEONARDO LETONA GÓNZALEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS LEONARDO LETONA GÓNZALEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA. ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA. MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA. DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Entrelíneas.e.Léase.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LUIS LEONARDO LETONA GÓNZALEZ.
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2718-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO HERNÁNDEZ

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JULIO HERNÁNDEZ**, de cincuenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico cantautor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos cincuenta y cuatro espacio cuarenta y un mil ochocientos cuatro espacio cero ciento uno (1754 41804 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, lote diecinueve, sección A, Villas del Hermano Pedro, número dos, zona veinticinco del Municipio y Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JULIO HERNÁNDEZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JULIO HERNÁNDEZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JULIO HERNÁNDEZ
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2719-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN ANTONIO CRUZ HERRERA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **JUAN ANTONIO CRUZ HERRERA**, de cincuenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Cantante, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos veintinueve espacio ochenta y tres mil seiscientos cuatro espacio cero ciento uno (2229 83604 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la tercera avenida manzana C casa numero veinticinco, Valle del Norte zona dieciocho del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, JUAN ANTONIO CRUZ HERRERA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y JUAN ANTONIO CRUZ HERRERA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

JUAN ANTONIO CRUZ HERRERA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2721-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANDREA NOHEMÍ MORALES CHICOJ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ANDREA NOHEMÍ MORALES CHICOJ**, de diecinueve años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio instrumentista, con domicilio en el departamento de Quiché, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil ochenta y dos espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis espacio un mil cuatrocientos seis (3082 68466 1406), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Cantón Chulumal primero del municipio de Chichicastenango, departamento de Quiché, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, ANDREA NOHEMÍ MORALES CHICOJ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ANDREA NOHEMÍ MORALES CHICOJ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANDREA NOHEMÍ MORALES CHICOJ
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2722-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ZUNIL ANDREA MARROQUÍN LINARES.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ZUNIL ANDREA MARROQUÍN LINARES**, de treinta y un años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio Actriz de Teatro, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos nueve espacio cero cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho espacio cero ciento uno (1709 04458 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en catorce calle cinco guion ochenta y uno, Residencial Minerva Sur, zona once del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ZUNIL ANDREA MARROQUÍN LINARES,
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2723-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERLYN RUBÉN JUÁREZ CUTZAL.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ERLYN RUBÉN JUÁREZ CUTZAL,** de veintiún años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio guitarrista, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil seis espacio noventa y tres mil quinientos sesenta y siete espacio cero ciento uno (3006 93567 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en quince avenida "A", veintitrés guion cuarenta y cinco, Colonia San Andresito, Lo de Coy, zona uno del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, ERLYN RUBÉN JUÁREZ CUTZAL** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ERLYN RUBÉN JUÁREZ CUTZAL** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los

asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ERLYN RUBÉN JUÁREZ CUTZAL
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2725-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR ROBERTO PEREZ GATICA

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **OSCAR ROBERTO PEREZ GATICA**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, de oficio músico instrumentista, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación según código único de identificación dos mil seiscientos setenta y cinco espacio noventa y siete mil trescientos noventa y ocho espacio cero ciento uno (2675 97398 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos en once calle final veintinueve, avenida lote veinticuatro A, Colonia el Paraíso dos, zona dieciocho, del Municipio y Departamento de Guatemala.. quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente

de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, OSCAR ROBERTO PEREZ GATICA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y OSCAR ROBERTO PEREZ GATICA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA. ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA. DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA. ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA. MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA. DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Despacho Viceministerio de Cultura, Ministerio de Cultura y Deportes.

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

OSCAR ROBERTO PEREZ GATICA.
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2727-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS ANTONIO LÓPEZ PALMA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LUIS ANTONIO LÓPEZ PALMA**, de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Huehuetenango, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos veintisiete espacio dieciocho mil treinta espacio un mil trescientos uno (2627 18030 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en Cantón San Sebastián zona cuatro del municipio y departamento de Huehuetenango, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente

convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, LUIS ANTONIO LÓPEZ PALMA** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LUIS ANTONIO LÓPEZ PALMA** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LUIS ANTONIO LÓPEZ PALMA
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2728-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AURIE ALEJANDRA CANO FLORES.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **AURIE ALEJANDRA CANO FLORES,** de treinta y un años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio artista dramático y artista visual, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil seiscientos noventa y tres espacio cincuenta y nueve mil cuatrocientos nueve espacio cero ciento uno (1693 59409 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la diecinueve avenida "A" veintidós guion setenta y dos Proyectos Cuatro guion diez, zona seis, del municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la

celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, AURIE ALEJANDRA CANO FLORES,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AURIE ALEJANDRA CANO FLORES,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **LA BENEFICIARIA** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **LA BENEFICIARIA,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DE LA BENEFICIARIA**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, LA BENEFICIARIA se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

AURIE ALEJANDRA CANO FLORES
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2729-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIO RENÉ QUIYUCH TEPEU.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MARIO RENÉ QUIYUCH TEPEU,** de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio pintor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco espacio setenta y seis mil quinientos cuarenta y uno espacio cero ciento nueve (2455 76541 0109), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sexta calle ocho guion cero ocho zona tres del municipio de San Pedro Sacatepéquez del departamento de Guatemala. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MARIO RENÉ QUIYUCH TEPEU,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MARIO RENÉ QUIYUCH TEPEU,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

COMPROMISOS: Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO** la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, EL BENEFICIARIO se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal.

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MARIO RENÉ QUIYUCH TEPEU
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2730-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EMERSON ORLANDO CÚ JUÁREZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EMERSON ORLANDO CÚ JUÁREZ,** de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio Músico Vocalista, con domicilio en el departamento de Alta Verapaz, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil doscientos sesenta y cinco espacio treinta y seis mil quinientos cincuenta y seis espacio cero un mil seiscientos uno (2265 36556 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en Comunidad Chichaic, municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, EMERSON ORLANDO CÚ JUÁREZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EMERSON ORLANDO CÚ JUÁREZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir a **EL BENEFICIARIO**

la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00), dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria registrada a nombre de **EL BENEFICIARIO,** y estará cubierta con cargo en la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTE GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y CUATRO GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2020-1113-0015-102-00-94-09-000-001-000-419-0101-11000). El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. **POR PARTE DEL BENEFICIARIO**: En la presentación o presentaciones que realice de conformidad con el articulo 5 del Acuerdo Ministerial 901-2020, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, **EL BENEFICIARIO** se compromete a respetar los derechos de autor que implícitamente se relacionen respecto a la disciplina y especialidad de su arte dada su clase, tipo, categoría o naturaleza, y exime a **EL MINISTERIO** de cualquier acción legal derivada de la presentación o presentaciones que realice. ***QUINTA, DEL PLAZO DEL CONVENIO:*** El plazo del presente convenio inicia desde el día siguiente de la aprobación del mismo mediante Acuerdo Ministerial y tendrá vigencia hasta el momento en que se haga efectiva la transferencia. ***SEXTA, DE LA TERMINACION DEL CONVENIO:*** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las convenidas en el presente convenio; b) Por insuficiencia presupuestaria; y, c) De manera unilateral por parte de **EL MINISTERIO** cuando convenga a los intereses del Estado. ***SEPTIMA, LA BUENA FE:*** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio

se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

EMERSON ORLANDO CÚ JUÁREZ,
BENEFICIARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2731-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LILIA MARÍA DEL SOCORRO VÁSQUEZ MENDOZA.

En la ciudad de Guatemala, el día quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **LILIA MARÍA DEL SOCORRO VÁSQUEZ MENDOZA,** de veintidós años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio pintora, con domicilio en el departamento de Sololá, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos setenta y cinco espacio quince mil setecientos sesenta y nueve espacio cero setecientos diecisiete (2775 15769 0717), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos Cantón Chinimayá del municipio de San Juan La Laguna del departamento de Sololá. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera**; y,

d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, LILIA MARÍA DEL SOCORRO VÁSQUEZ MENDOZA,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LILIA MARÍA DEL SOCORRO VÁSQUEZ MENDOZA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

OCTAVA, ANEXOS: todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

LILIA MARÍA DEL SOCORRO VÁSQUEZ MENDOZA
BENEFICIARIA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2733-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MILDRED PAOLA VÁSQUEZ MENDOZA.

En la ciudad de Guatemala, el quince de Diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MILDRED PAOLA VÁSQUEZ MENDOZA,** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, de oficio artista plástica, con domicilio en el departamento de Sololá, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil setecientos ochenta y uno espacio treinta mil trescientos cincuenta y seis espacio cero setecientos diecisiete (2781 30356 0717), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos el callejón cuarenta y ocho, cantón Chinimayá, zona uno, del municipio de San Juan la Laguna, del Departamento de Sololá. Quienes Manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de**

Transferencia Financiera; y, d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y LA BENEFICIARIA, MILDRED PAOLA VÁSQUEZ MENDOZA,** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MILDRED PAOLA VÁSQUEZ MENDOZA,** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **LA BENEFICIARIA**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **LA BENEFICIARIA**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3, 000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS***

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2734-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EMERSON JEREMÍAS ABIMAEL MEJÍA ESCOBEDO

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EMERSON JEREMÍAS ABIMAEL MEJÍA ESCOBEDO**, de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio músico cantante, con domicilio en el departamento de Quiché, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación tres mil trescientos noventa y cuatro espacio cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete espacio un mil cuatrocientos doce (3394 52277 1412), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, casa color celeste ubicada al costado izquierdo de la Iglesia Católica, Barrio Central, del Municipio de Joyabaj del Departamento de Quiché, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2735-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y AROLDO YOVANI MORÁN BARILLAS.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **AROLDO YOVANI MORÁN BARILLAS**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de oficio Pintor Artístico, con domicilio en el departamento de Santa Rosa, se identifica con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil seiscientos setenta y tres espacio sesenta mil trescientos cincuenta y cinco espacio cero quinientos uno (2673 60355 0501), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la Entrada lado oriente del Municipio de Taxisco del Departamento de Santa Rosa quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2737-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ARTURO ANÍBAL MENDOZA PÉREZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **ARTURO ANÍBAL MENDOZA PÉREZ,** de treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio pintor artístico, con domicilio en el departamento de Sololá, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos veintiuno espacio quince mil novecientos sesenta y cinco espacio cero setecientos diecisiete (1721 15965 0717), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en cerca del estadio Municipal, Cantón Chotiaqay del Municipio de San Juan la Laguna del Departamento de Sololá, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2738-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EMANUEL DE JESÚS MENDOZA PÉREZ.

En la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **EMANUEL DE JESÚS MENDOZA PÉREZ**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio pintor artístico, con domicilio en el departamento de Sololá, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación un mil setecientos ochenta y seis espacio trece mil cuatrocientos uno espacio cero setecientos diecisiete (1786 13401 0717), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, Cantón Chotiaqay del municipio de San Juan la Laguna, departamento de Sololá, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que

en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, EMANUEL DE JESÚS MENDOZA PÉREZ** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y EMANUEL DE JESÚS MENDOZA PÉREZ** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos negativos de la pandemia de coronavirus COVID-19. ***CUARTA, DE LOS COMPROMISOS:*** Por parte de **EL MINISTERIO:** a) Transferir

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA NÚMERO VC-APOYARTE-2779-2020 ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y MANUEL ENRIQUE RAMOS SIPAQUE

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, nosotros: **LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA**, de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho espacio treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2488 34231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura, en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número ocho (8) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte (10-09-2020) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y cinco guion dos mil veinte (55-2020) de fecha once de septiembre de dos mil veinte (11-09-2020), asentada a folio número doscientos sesenta (260) del Libro de Actas autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, sala número diez (10) de esta ciudad; y **MANUEL ENRIQUE RAMOS SIPAQUE**, de veintiún años de edad, soltero, guatemalteco, de oficio bailarín, con domicilio en el departamento de El Progreso, me identifico con Documento Personal de Identificación, según código único de identificación dos mil novecientos noventa y ocho espacio veintinueve mil quinientos veintinueve espacio cero ciento uno (2998 29529 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en, casa cerca de la escuela de párvulos, bajando en la cercanía de un molino a tres callejones, ubicada en el Barrio el Tamarindo del Municipio de San Agustín Acasaguastlán del Departamento de El Progreso, quienes manifestamos lo siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con

la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **Convenio de Transferencia Financiera** y d) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **EL MINISTERIO (MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) Y EL BENEFICIARIO, MANUEL ENRIQUE RAMOS SIPAQUE** y que por el presente instrumento convenimos suscribir el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES MANUEL ENRIQUE RAMOS SIPAQUE** de conformidad con las siguientes cláusulas: ***PRIMERA, BASE LEGAL:*** el presente convenio se suscribe con fundamento en los artículos 57, 59, 62, 63 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo Numero 5-2020 de fecha 5 de marzo del presente año; articulo 27 literales a) y f), 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones; Artículos 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y, Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año del Ministerio de Cultura y Deportes. ***SEGUNDA, ANTECEDENTES:*** **EL MINISTERIO** manifiesta que en virtud de las acciones para recuperación, dignificación y rescate de la actividad artística y para mitigar los efectos económicos de la pandemia de coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo Ministerial 901-2020 de fecha 28 de septiembre del presente año, el cual establece la entrega de un apoyo económico como un estímulo a los artistas a nivel nacional, con un acreditamiento único de tres mil quetzales (Q3,000.00) por persona y en el caso de los grupos artísticos, el acreditamiento se hará a cada integrante. En virtud de lo anterior, transferirá de su presupuesto asignado la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, a **EL BENEFICIARIO**, en ejecución de las diligencias y acciones de apoyo al Arte, denominada "APOYARTE" a cargo del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes. ***TERCERA, DEL OBJETO:*** El objeto del presente convenio, es transferir a **EL BENEFICIARIO**, la cantidad de **TRES MIL QUETZALES** (Q.3,000.00) y de esta manera coadyuvar al estímulo y fomento de la actividad artística y mitigar los efectos

conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. ***OCTAVA, ANEXOS:*** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasaran a ser parte del mismo. ***NOVENA, MECANISMO DE FISCALIZACIÓN:*** Todos los documentos de interés común asociados al presente convenio estarán disponibles para efectos de fiscalización. ***DECIMA APROBACIÓN DEL CONVENIO:*** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes. ***DECIMA PRIMERA, DE LA ACEPTACIÓN:*** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes.

Despacho Viceministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes

LEONEL ESTUARDO REYES ESTRADA,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MANUEL ENRIQUE RAMOS SIPAQUE
BENEFICIARIO